BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

 Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETín dispondrán que se deje un ejemplar en el sidio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciónes y anuncios se servirán
previo pago.

Número 71

Jueves 27 de marzo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia Social por la que se convoca la concesión de ayudas a minusválidos. («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1975).

Excmos. Sres.: 1. De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de febrero de 1975, que aprobó el Plan propuesto por el Consejo Rector del Fondo Nacional de Asistencia Social para 1975, esta Dirección convoca la concesión de ayudas a minusválidos en las condiciones generales que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de febrero de 1975 y las especiales que a continuación se indican.

- 2. Los módulos económicos serán los siguientes:
- 2.1. En Centros reconocidos.
- 2.1.1. Internado: 4.000 pesetas mensuales.

Media pensión: 3.000 pesetas mensuales.

- 2.2. En Centros de AISNA.
- 2.2.1. Internado: 1.500 pesetas mensuales.

Media pensión: 1.100 pesetas mensuales.

2.3. En Centros de Diputaciones.

2.3.1. Internado: 1.000 pesetas mensuales.

Media pensión: 800 pesetas mensuales.

3. Las solicitudes de ayuda deberán presentarse en el Gobierno Civil de la provincia donde resida el padre o representante legal del minusválido.

Se empleará el impreso oficial que facilitará gratuitamente el Gobierno

4. El plazo de presentación terminará a los treinta días naturales de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a V-V. EE.

Madrid, 25 de febrero de 1975.— El Director general, María Belén Landaburu González.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla y Subdirector general de Asistencia Social.

1.259

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Don Rafael Palacios, en nombre de la Abadía Benedictina de Santo Domingo de Silos (Burgos), solicita la concesión correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3,40 litros por segundo de aguas, derivadas del río Mataviejas, en término municipal de Silos (Burgos), con destino al riego de una superficie de 3,33 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ocupación de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma que consiste en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce y de una pequeña poceta donde se instalará la válvula de pie.

Grupo motobomba que se instalará en una bancada de hormigón.

Distribución formada por tubería enterrada, de diámetro 100 milímetros, y con una longitud de 301 metros.

De tres arquetas situadas en la distribución, se toma con la tubería móvil que conducirá el agua a los aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los

que se crean perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, en Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

- Valladolid, 24 de febrero de 1975. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. 897—1.116

Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Valladolid

Se hace saber a la empresa constructora «Arapiles», cuyo domicilio actual nos es desconocido, que adeuda a la Seguridad Social la cantidad de ciento treinta y cinco mil cincuenta y una pesetas (135.051 pts.), por falta de cotización en el período; febrero y marzo de 1967 y julio de 1967 a febrero de 1969 en la patronal 47/35.581, de su actividad de construcción; retraso en la presentación de un parte de baja, deducción indebida de prestaciones, diferencias en las liquidaciones practicadas.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El director provincial (ilegible).

1.254-1.117

Se hace saber a la empresa Miguel García Arquero, que ha resultado desconocida en la dirección que figura en estas oficinas, que se halla en descubierto en la cotización al Régimen General de la Seguridad Social, en su patronal 47/42.713, a partir del mes de agosto de 1972, y hasta la fecha actual; advirtiéndole que, si no se presenta dentro del plazo de quince días, procederemos a dar de baja a los asegurados José Pita Pita, Desiderio Hermida Soeiras y José V. Castro Parafar, con la con-

siguiente imputación de responsabilidad al deudor por los perjuicios que pudieran derivarse para aquéllos.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco.-El director provincial (ilegible).

1.215-1.118

Se hace saber a don Aquilino M. Angel Urueña Maseda, cuvo domicilio actual nos es desconocido, que adeuda a la Seguridad Social la cantidad de ciento una mil quinientas ocho pesetas (101.508 pts.), por falta de cotización en el período junio de 1972 y diciembre de 1972 a marzo de 1973, en la patronal 47/42.466 de su actividad de construcción; y que, además, se halla también en descubierto en el período mayo de 1973 a la fecha, advirtiéndole que, si no se persona dentro del plazo de diez días, procederemos a dar de baja al asegurado 39/333.717 Teódulo Bueno Astorga, que mantiene en alta en la patronal citada, con la consiguiente imputación de responsabilidad al deudor por los perjuicios que pudieran derivarse para aquél.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El director provincial (ilegible).

1.216—1.119

ADMINISTRACION MUNICIPAL

GERIA

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el aprovechamiento de pastos «Eriales de Geria», se anuncia segunda subasta, bajo las mismas condiciones y tipos de tasación que sirvieron de base para la primera. El acto de la subasta tendrá lugar al siguiente día hábil al que se cumplan los diez días hábiles a contar del siguiente al que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y las proposiciones podrán presentarse durante los diez días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial».

Geria, 13 de marzo de 1975.—El alcalde, Alejandro Casado.

1.168-1.120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 425/74-b, promovido por «Cerámica Domínguez de Levante, S. A.» (CE-DOLESA), representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en reclamación de la cantidad de 198.022,56 pesetas, contra «J. I. Mantecón, S. A.» y Comunidad de Propietarios de la casa número 3, hoy I, de la calle Tres Amigos, de esta ciudad, en la que con esta fecha he acordado emplazar por medio del presente à los representantes y presidente de las Sociedad y Comunidad demandadas, para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten la demanda, pudiendo recoger las copias presentadas de l'a misma y los documentos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.248-1.121

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 291-74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.-El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Organización Financiera Castellana, S. A.», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra, como demandado, don Luis García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luis García Fernández, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas setenta y siete mil doscientas setenta y ocho pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando areferido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su aotificación dentro de tercero día.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Va fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Botetin Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

360—1.122

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 285 de 1974, y a instancia de don Francisco Vila Sanahuja, mayor de edad, vecino de Reus, Carretera de Montblanc, 198, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, se sigue expediente de información de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, respecto de las fincas rústicas, sitas en término municipal de esta capital, y que a continuación se reseñan:

- 1.ª Tierra al pago de Prado Palacios, de cincuenta y ocho áreas y veintidós centiáreas, que linda al Norte, herederos de Zorrilla; Este, de Fructuoso Gil; Sur, de Demetrio Gobernado, y Oeste, herederos de Jorge Gil.
- 2.ª Tierra al kilómetro 3 de la carretera de Fuensaldaña, de 3 hectáreas y 84 áreas, que linda al Norte, herederos de Zorrilla; Este y Sur, de Josefa Brisomontiano Gutiérrez, y Oeste, carretera de Valladolid a Fuensaldaña.
- 3.ª Tierra al pago de Prado Palacios, de 34 áreas y 93 centiáreas. Linda al Norte, con arroyo del Prado; Este y Sur, tierras particulares, cuyos nombres se ignoran, y Oeste, de Fructuoso Gil.
- 4.ª Tierra al pago de Prado Palacios, de cincuenta y ocho áreas. Linda al Sur, Demetrio Gobernado; Este, Fructuoso Gil, y Oeste y Norte, no constan.
- 5.ª Tierra al pago de Prado Palacios o Almendros, de 88 áreas y 50 centiáreas, que linda Norte, Hospital de Esgueva; Sur, Gregorio Pinacho; Este, Juana Bustamante, y Oeste, Josefa Gutiérrez.
- 6.ª Tierra al pago de La Almendralera, de 5 hectáreas, 2 áreas, 62 centiáreas y 55 decímetros. Linda Norte, Sur y Este, Félix Moreno, y Oeste, de Julián Medina. Al Norte, está dividida por la segunda senda de Macado.

- 7.ª Tierra al pago de Prado Palacios o La Almendrera, de una hectárea y 90 centiáreas. Linda al Norte y Sur, herederos de Juana Cubero; Este, de Félix Moreno, y Oeste, viuda de don Manuel Herrero.
- 8.ª Tierra al pago de Prado Palacios, de 60 áreas y 91 centiáreas, que linda al Norte de Cipriano Pinacho y hermanos; Oeste, de María Gil; Este, de Fructuoso Gil, y Sur, de José María Stampa.
- 9.ª Tierra al pago de Prado Palacios, de 24 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte, arroyo del pago; Este, de Dionisio Verdejo, y Sur y Oeste, de Cipriano Pinacho y hermanos.
- 10. Tierra al pago de Prado Palacios, de 50 áreas, que linda al Norte, señores de Pinacho; Este, de los mismos señores de Pinacho; Sur, del Marqués de Alcañices, y Oeste, de José María Stampa.
- 11. Tierra en término municipal de Fuensaldaña, si bien en el título que motivó la última inscripción vigente se dice que en la realidad está en término de Valladolid, al pago de Prado Palacios, de 34 áreas y 93 centiáreas, según el Registro, y según reciente medición de 58 áreas, que linda al Norte, con citado prado; Sur, de Mauricio Garrán; Este, de Ignacio Morante, y Oeste, de Manuel Herrero.

Tales fincas fueron adquiridas por el solicitante en documento privado suscrito en Valladolid, el 11 de octubre de 1962, a don Angel González Lajo y don Pedro Cernuda Alvarez.

Y por el presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que, en el término de diez días, contados al siguiente de publicación del presente, comparezcan, ante este Juzgado, a hacer valer su derecho, si viere convenirle.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo. 680—1.123

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número dos-b de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 381 de 1974, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. - Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta v cinco.-El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia n.º dos-b de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante «Sociedad Orfica, S. A.», con domicilio en Valladolid, en calle Pasión, n.º 11, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra, como demandado, don Luis García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón (Asturias), calle Menéndez Valdés, número 6, 5.º-A, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luis García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón (Asturias), calle Menéndez Valdés, n.º 6, 5.º-A, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y dos pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí, el secretario, que doy fe.—Firmado.—Angel Mingo.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Angel Mingo Ferrando.

538-1.124

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas, por lesiones agresión, número 221 de 1975, seguido, en este Juzgado, contra Mariano Barrul Jiménez, y en el que aparece como lesionado Manuel María José Montoya Suárez, de 21 años, natural de Veria (Orense), soltero, obrero, hijo de Arturo-Andrés y Elvira, hoy en ignorado paradero, ha señalado para que tenga lugar el juicio correspondiente el día cuatro de abril próximo, a sus once cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y que se cite para dicho acto al señor fiscal municipal, al denunciado y perjudicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiére lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación de Manuel María José Montoya Suárez, en ignorado paradero, mediante la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Va-

lladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, David Hormigos González,

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Régional de Gontratación de la 7.º Región Militar

EXPEDIENTE NUM. 6/75

El día 25 del próximo mes de abril, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el local que ocupa, calle del León, número 11 -VALLA. DOLID—, para adquirir, por concurso, 24.000 kilos de cartoncillo blanco satinado una cara, de 75 por 105 del número 4, a 60 pesetas kilo; 10,000 kilos de cartulina blanca couché una cara, de 52 por 70, de 70 kilos resma, a 70 pesetas kilo; 10.000 kilos, igual artículo, de 52 por 70, de 70 kilos resma, a 70 pesetas kilo; 1.000 de papel blanco 64 por 88, de 24 kilos resma; a 60 pesetas kilo; 1.000 de papel blanco, de 70 por 100, de 24 kilos resma, a 60 pesetas kilo, y 500 de igual artículo, de 70 por 100, de 32 kilos resma, a 60 pesetas kilo, con destino al Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid, debiendo cada licitador remitir por correo o presentar en mano, en el citado Laboratorio, Carretera de Rueda, número 46, las muestras de los artículos que ofrezcan con cuatro días de antelación a la celebración del concurso.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el précio límite y en la forma que se indica en los pliegos de bases, los que pueden ser examinados, en esta Junta, los días hábiles, de diez a trece horas.

Las ofertas se entregarán en mano el día señalado para el concurso, siendo por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 18 de marzo de 1975. El general presidente.

1.262-1.125

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL